

Acuerdos del Honorable Consejo Universitario

Secretaría General
Secretaría del Consejo Universitario

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica, así como en los artículos 531, 532 y 596, fracciones I y II, del Estatuto Integral de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, y en mi carácter de Secretaria General y Secretaria del Honorable Consejo Universitario, con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información universitaria, me permito dar a conocer los acuerdos adoptados por el Pleno del Honorable Consejo Universitario durante la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el **30 de septiembre de 2026**, los cuales se detallan a continuación:

- Aprobar las **Actas números 3 y 4**, correspondientes a la **Primera Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria**, celebradas el 28 de abril de 2026.
- Aprobar, en lo general como en lo particular, el nuevo Plan y Programas de Estudio del **Doctorado en Estudios Sobre Diversidad Cultural y Complejidad Social**, en modalidad escolarizada, opción presencial, con un total de 166 créditos SNAATCA, teniendo una periodicidad anual, con un plan de 6 semestres, otorgando el grado académico de Doctora en Estudios sobre Diversidad Cultural y Complejidad Social o Doctor en Estudios sobre Diversidad Cultural y Complejidad Social. Su vigencia iniciará desde enero 2027 hasta nueva propuesta, para impartirse en la Facultad de Ciencias Humanas para el Desarrollo Intercultural Sostenible de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.
- Aprobar, en lo general como en lo particular, el nuevo Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Transformación Digital en las Organizaciones**, en modalidad escolarizada, opción presencial, con un total de 75 créditos SNAATCA, teniendo una periodicidad anual, con un plan de 4 semestres, otorgando el grado académico de Maestra en Transformación Digital en las Organizaciones o Maestro en Transformación Digital en las Organizaciones. Su vigencia iniciará desde enero 2027 hasta nueva propuesta, para impartirse en la Escuela de Tecnologías Digitales Aplicadas, Campus IV de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.
- Aprobar, en lo general como en lo particular, la actualización del Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Estudios sobre Diversidad Cultural y Espacios Sociales**, en

modalidad escolarizada, con un total de 94 créditos SNAATCA, teniendo una periodicidad anual, con un plan de 4 semestres y una duración de dos años, otorgando el grado académico de Maestra en Estudios sobre Diversidad Cultural y Espacios Sociales o Maestro en Estudios sobre Diversidad Cultural y Espacios Sociales. Su vigencia iniciará desde enero de 2028 hasta nueva propuesta, para impartirse en la Facultad de Ciencias Humanas para el Desarrollo Intercultural Sostenible de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas.

- PRIMERO: Aprobar, en lo general y en lo particular, que los siguientes programas de posgrado adquieran el estatus de "liquidados", en atención a sus indicadores de matrícula, eficiencia terminal y tasa de graduación, así como a las condiciones de vigencia y operación acreditadas en los respectivos expedientes técnicos de conformidad con el artículo 308 del Estatuto Integral de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas: Especialidad en Derecho Público, Especialidad en Diseño de Productos Turísticos; Especialidad en Procuración e Impartición de Justicia; Maestría en Ciencias en Agricultura Tropical; Maestría en Ciencias en Ganadería Tropical; Maestría en Derecho Público; Maestría en Educación; Especialidad en Administración de la Educación; Especialidad en Docencia; Maestría en Gestión para el Desarrollo, modalidad presencial; Maestría en Procuración e Impartición de Justicia; Doctorado en Ciencias en Agricultura Tropical; Doctorado en Gestión para el Desarrollo.
SEGUNDO. La determinación respecto de la Maestría en Gestión para el Desarrollo comprende exclusivamente la modalidad presencial; en consecuencia, la modalidad a distancia continuará vigente y podrá seguir impartándose en los términos en que fue aprobada por el Honorable Consejo Universitario en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2011.
TERCERO. El estatus de liquidados de los planes y programas de estudio señalados no afectará los derechos académicos adquiridos por las personas egresadas y tituladas. Para tal efecto, los registros de sus trayectorias escolares permanecerán disponibles en el Sistema Institucional de Administración Escolar para la realización de los trámites académicos y administrativos a que haya lugar, de conformidad con la legislación universitaria aplicable.
- Aprobar la **actualización de los formatos de Certificado de Estudios y Carta de Pasante** expedidos por la Universidad Autónoma de Chiapas, a efecto de incorporar en dichos documentos la denominación "Benemérita", para quedar como "Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas", de conformidad con la denominación oficial vigente de la Institución, específicamente en los encabezados, textos de certificación, fundamentos al pie del documento, leyendas asociadas a las autoridades firmantes y marca de agua, de conformidad con los formatos actualizados que forman parte del expediente técnico presentado para tal efecto.

- Aprobar las **modificaciones al Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Arquitectura**, que se imparte en la Facultad de Arquitectura, Campus I, y en la Facultad de Estudios Multidisciplinarios, Campus Comitán, consistentes en lo siguiente:

Perfil de Ingreso. Se modifica el apartado correspondiente al Perfil de Ingreso, originalmente presentado en prosa, para organizar su contenido en los rubros de Conocimientos, Habilidades- Actitudes y Valores.

Teoría de la Arquitectura. Se modifica la denominación de la unidad de aprendizaje "Teoría de la Arquitectura", para quedar como "Teoría de la Arquitectura Contemporánea", debiendo reflejarse dicha denominación de manera uniforme en la lista de unidades de aprendizaje, mapa curricular, y programa de estudio.

Conceptualización Arquitectónica. Se modifica la carga académica de la unidad de aprendizaje "Conceptualización Arquitectónica", correspondiente al primer semestre, reduciendo las horas prácticas semestrales de 48 a 32, las horas de docencia de 80 a 64, las horas prácticas semanales de 3 a 2 y el número de créditos de 7 a 6, realizándose las adecuaciones correspondientes en la lista de unidades de aprendizaje, programa de estudio y mapa curricular.

Inteligencia Artificial Aplicada a la Arquitectura. Se modifica la carga académica de la unidad de aprendizaje "Inteligencia Artificial Aplicada a la Arquitectura", correspondiente al tercer semestre, incrementando las horas prácticas semestrales de 32 a 48, las horas de docencia de 64 a 80, las horas prácticas semanales de 2 a 3 y el número de créditos de 6 a 7, realizándose las adecuaciones correspondientes en la lista de unidades de aprendizaje, programa de estudio y mapa curricular.

Perfiles docentes. Se modifican y homologan los perfiles docentes de las unidades de aprendizaje que integran el Plan y Programas de Estudio, incorporando, según corresponda, el término "Preferentemente" para los niveles de maestría y doctorado, lo anterior derivado de que al revisar los programas en este apartado en el documento que se signó originalmente, algunas unidades de aprendizaje no presentaban esta forma de redacción quedando de la siguiente forma: "Preferentemente Maestría en..." y "Preferentemente Doctorado en..."

Que, adicionalmente, se realizaron adecuaciones de formato a los cuadros que integran el documento, con la finalidad de garantizar su correcta visualización y evitar cortes en la información contenida. Como resultado de dichos ajustes, la extensión del documento pasó de 1,027 a 1,009 hojas, por lo que se actualizaron los índices, referencias de página y paginación, a fin de guardar correspondencia con la ubicación definitiva de sus apartados, tablas, figuras y programas de estudio, sin que estas adecuaciones impliquen modificación alguna a la estructura curricular del programa educativo.

- Aprobar, en lo general y en lo particular, el nuevo **Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Administración Pública Intercultural**, en modalidad escolarizada, opción educativa presencial, con un total de 304 créditos SNAATCA, periodicidad semestral y una duración de ocho semestres, equivalentes a cuatro años. Al concluir satisfactoriamente el programa educativo, se otorgará el título de Licenciada en Administración Pública Intercultural o Licenciado en Administración Pública Intercultural, según corresponda. El Plan y Programas de Estudio tendrá vigencia a partir de enero de 2027 y hasta la aprobación de una nueva propuesta. El programa educativo será impartido en la Facultad de Ciencias Humanas para el Desarrollo Intercultural Sostenible de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
- Aprobar, en lo general y en lo particular, el nuevo **Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Desarrollo Infantil**, en modalidad escolarizada, opción educativa presencial, con un total de 337 créditos SNAATCA, periodicidad semestral y una duración de ocho semestres, equivalentes a cuatro años. Al concluir satisfactoriamente el programa educativo, se otorgará el título de Licenciada en Desarrollo Infantil o Licenciado en Desarrollo Infantil, según corresponda. El Plan y Programas de Estudio tendrá una vigencia a partir de enero de 2027 y hasta la aprobación de una nueva propuesta. El programa educativo será impartido en la Facultad de Humanidades, Campus VI de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Aprobar, en lo general y en lo particular, la actualización del **Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho**, en modalidad no escolarizada, opción educativa en línea o virtual, con un total de 339 créditos SNAATCA, periodicidad semestral y una duración de ocho semestres, equivalentes a cuatro años de formación. Al concluir satisfactoriamente el programa educativo, se otorgará el título de Licenciada en Derecho o Licenciado en Derecho, según corresponda. El Plan y Programas de Estudio tendrá una vigencia a partir de enero de 2027 y hasta la aprobación de una nueva propuesta. El programa educativo será impartido en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, con sede en Ocozacoautla, Chiapas.
- PRIMERO: Aprobar la fusión de la Escuela de Ciencias Administrativas, Campus IX, y de la Escuela de Ciencias y Procesos Agropecuarios Industriales, Istmo-Costa, Campus IX, ambas con sede en Arriaga, Chiapas, y, como consecuencia de dicha fusión, la creación de la **Facultad de Estudios Multidisciplinarios, Campus Arriaga**, de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas, la cual contará con todas las facultades, atribuciones, obligaciones y derechos inherentes a su carácter de unidad académica universitaria. Una vez cubiertos los procedimientos normativos correspondientes, la implementación de esta determinación entrará en vigor a partir

de 01 de enero de 2027, garantizando en todo momento la continuidad de los programas educativos y la atención integral a la comunidad universitaria.

SEGUNDO: Se aprueba que la actual oferta educativa de la Escuela de Ciencias Administrativas, Campus IX, y de la Escuela de Ciencias y Procesos Agropecuarios Industriales, Istmo-Costa, Campus IX se mantenga vigente y continúe bajo la nueva denominación de Facultad de Estudios Multidisciplinarios, Campus Arriaga, garantizando la continuidad académica y administrativa de sus programas

TERCERO: El personal docente y administrativo adscrito a las Escuelas será transferido a la nueva Facultad, asegurando la operación académica y administrativa sin menoscabo de derechos laborales ni afectación a la calidad educativa.

- Aprobar la autorización para que la Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, en la que se otorgará el Grado de Dr. Honoris causa a la Dra. Annie Pardo Cemo, Dr. Carlos Artemio Coello Coello y Lic. Óscar Mario Oliva Ruiz, tenga carácter público.
- Aprobar la **integración de una Comisión Especial** denominada **"Comisión Especial Electoral"**, la cual estará constituida por una Presidenta o Presidente, una Secretaria o Secretario y una Vocal Alumna o Alumno, con la responsabilidad de vigilar, verificar y calificar la regularidad de cada una de las etapas del proceso de designación de una persona Integrante de la Honorable Junta de Gobierno. Para tal efecto, se designó a la Dra. Fanny Carmina Lee Faviel, Consejera Universitaria Directora de la Facultad de Ciencias Químicas, Campus IV, como Presidenta; al Dr. Héctor Antonio Gordillo Palacios, Consejero Universitario de la Facultad de Estudios Multidisciplinarios, Campus Comitán, como Secretario; y a la C. Martha Leticia Guillén Rincón, Consejera Universitaria Alumna de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Campus V.
- Aprobar la declaración de validez de la elección realizada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario, mediante la cual se designó a la **C. María Rosalba Jiménez Ocaña como Integrante de la Honorable Junta de Gobierno de la Benemérita Universidad Autónoma de Chiapas**, al haber obtenido la mayoría simple de los votos emitidos.

Atentamente

"Por la Conciencia de la Necesidad de Servir"

Dra. María del Carmen Vázquez Velasco
Secretaria General
Secretaria del H. Consejo Universitario

Para la publicación de los presentes Acuerdos, la Secretaría General envió a la Dirección General de Planeación la documentación de respaldo con firma autógrafa, de acuerdo con sus procedimientos establecidos.